

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00089 - 00

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que los demandados DOLORES NUÑEZ DELGADO y las demás PERSONAS INDETERMINADAS, se notificaron a través de la Curadora Ad Litem la Dra. MARIANA RODRIGUEZ VEGA según acta de notificación (pdf 03 p. 13), quien dentro del término legal contestó la demanda (pdf 04 p. 8-10), sin proponer medio exceptivo alguno.

Continuando con el trámite señálese las 3:00pm del 16/06/2022 para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantaran las etapas previstas en el mencionado aparte normativo.

Adviértase a los intervinientes en la audiencia deberán estar atentos desde las 2:30 pm del mismo día a efectos de realizar las pruebas técnicas y hacer control de asistencia y que la plataforma a utilizarse es *Lifesize*, (art. 7° DL 806 de 2020; arts. 11 y 17 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 del C. S. de la J.).

Ínstese a las partes e intervinientes que deseen concurrir a la audiencia a conectarse desde el canal digital previamente informado al despacho o, en su defecto, informar uno nuevo con la debida antelación para remitir la invitación respectiva, así como de disponer de un equipo tecnológico con cámara, micrófono y acceso a internet, además de un número telefónico disponible en caso de que se presenten fallas en la comunicación.

Requíerese al apoderado de la parte actora para que en los términos del inciso anterior informe el canal digital y número de teléfono de los testigos solicitados con la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.06 del 24 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a842113f0a2e73b09f68a34d0f9dbdb074eb87cd09633d3d80f0249bd6af0b4d**

Documento generado en 23/02/2022 04:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>